



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expte: PAB/054/2017/2003 LIC.SAT:2020006330

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS GENÉTICAS POR LABORATORIO EXTERNO PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente PAB/054/2017/2003, cuyo objeto es la contratación del servicio de realización de pruebas genéticas por Laboratorio Externo para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de fecha 25 de mayo de 2017, se acuerda el inicio del expediente núm. PAB/054/2017/2003 para la contratación del servicio de realización de pruebas analíticas por Laboratorio Externo, por un presupuesto base de licitación de 215.556 € (exento de IVA).

SEGUNDO.- Con fecha, 13 de julio de 2017, por Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Con fecha 20/7/2017 (BOCYL nº 138) se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

	<i>LICITADORES</i>	<i>Núm. Registro</i>	<i>Registro Entrada</i>	<i>Fax-Burofax Telegrama</i>	<i>Sobres o paquetes</i>	<i>Muestras</i>
1	IMEGEN, S.L.	4/08/2017	7594	-	1	
2	LABORATORIO ECHEVARNE	2/08/2017	7531	-	1	
3	GENOLOGICA MEDICA	8/08/2017	7670	-	1	
4	BIOARRAY	8/08/2017	7665	-	1	
5	CITOGEN, S.L.	14/08/2017	7789	11/08/2017	1	





LICITADORES	Núm. Registro	Registro Entrada	Fax-Burofax Telegrama	Sobres o paquetes	Muestras
6 MEGALAB, S.A..	8/08/2017	7675		1	
7 REFERENCE LABORATORY, S.A.	8/08/2017	7667	-	1	
8 LABORATORIO ECHEVARNE	8/08/2017	7677	-	3	
9 MEGALAB, S.A.	10/08/2017	7728	-	1	

CUARTO.- Con fecha 18 de agosto de 2017 (Acta 12/2017), se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de documentación administrativa general presentada por las empresas. Una vez revisada la documentación se advierten omisiones respecto a las empresas siguientes: BIOARRAY, MEGALAB, S.A., SISTEMAS GENOMICOS, S.L. y REFERENCE LABORATORY, S.A., acordando conceder a las empresas un plazo de 3 días hábiles para la subsanación correspondiente.

Respecto a la empresa LORGEN GP, S.L., se acordó excluirla del procedimiento al no presentar la documentación conforme señala expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 2.5.2. y en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El resto de empresas presentadas fueron admitidas a la licitación.

QUINTO.- Con fecha 25 de agosto de 2017 (Acta 13/2017), se comunicó a los asistentes a la Mesa de Contratación, la admisión a la licitación de las empresas BIOARRAY, MEGALAB, S.A., SISTEMAS GENOMICOS, S.L. y REFERENCE LABORATORY, S.A., por haber subsanado en tiempo y forma la presentación de la documentación requerida. Posteriormente se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, contenidas en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor (sobre nº2), y tras su revisión se acuerda por la Mesa conceder a las empresas GENOLOGICA MEDICA, MEGALAB, S.A. y SISTEMAS GENOMICOS, S.L., un plazo de 3 días hábiles para que subsanen la omisión de documentación, que presentaron en tiempo y forma.

SEXTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 (Acta nº 15/2017), constituida la Mesa de Contratación, se expuso y leyó en acto público, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios dependientes de un juicio de valor. Examinado el mismo, se determina que recoge aspectos relativos a certificados de calidad que no le corresponde valorar como organismo técnico, puesto que son requisitos de solvencia exigidos en la licitación y que han de ser calificados por la Mesa de contratación, por lo que el Informe se considera erróneo y se acuerda por parte de la Mesa enviar a revisión el Informe técnico. En consecuencia, se pospone la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, hasta la emisión de uno correcto.

SEPTIMO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 (Acta nº16/2017), en acto público se examina el informe técnico subsanado con las puntuaciones otorgadas que se exponen a continuación, dando conformidad al mismo:



CRITERIOS	1.- Calidad en servicio		2.- Calidad analítica:		TOTAL CDJV
	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	40 PUNTOS
	1.1. Gestión de recogida, de manipulación y de transporte de muestras rutinarias y urgentes y DNAteca	1.2 Sistema informático de Comunicación	2.1. Plan de Garantía de calidad.	2.2. Técnicas analíticas	
IMEGEN, S.L.	2	1	3	4	10
LABORATORIO ECHEVARNE	5	4	4	4	17
GENOLOGICA MEDICA	3	3	2	3	11
BIOARRAY	2	1	1	1	5
CITOGEN, S.L.	2	1	1	1	5
MEGALAB, S.A.	2	1	1	1	5
SISTEMAS GENOMICOS, S.L.	2	3	4	3	12
REFERENCE LABORATORY	10	10	10	10	40

Posteriormente, se procedió a la apertura pública de la documentación de los sobres correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº3), dando lectura del precio global de cada licitador. Se comprobó igualmente, los precios parciales de las 45 especificaciones que componen el lote, siendo inferiores todos ellos a los precios señalados en el Pliego y que se recogen en el siguiente cuadro:

LOTE 1	DIAGNOSTICO GENETICO MOLECULAR	IMEGEN	LAB. ECHEVARNE	MEDICA GENOLOGIA	BIOARRAY	CITOGEN	MEGALAB	GENOMICOS SISTEMAS	LABORATORY REFERENCE
PRECIO GLOBAL	IMPORTE DE LA LICITACION= 215.556€	186.032,25	182.920,36	189.561	188.925	207.038,40	183.120	EXCLUIDO	188.527
1.1	ACONDROPLASIA (Diagnostico Prenatal)	160	200	195	185	180	195	—	190
1.2	ALZHEIMER (PRESENILINAS)	485	467,5	475	495	550	540	—	240
1.3	ANEMIA DE FANCONI	165,75	195	185,3	185	195	185	—	165
1.4	ANEUPLOIDIAS VELLOSIODADES CORIALES (PCR)	75	65,56	70	70	75	75	—	72
1.5	ANEUPLOIDIAS SANGRE TOTAL (PCR)	75	65,56	70	70	75	75	—	72
1.6	ANEUPLOIDIAS LIQUIDO AMNIOTICO (PCR)	45	45	42	45	45	45	—	45
1.7	ANGELMAN	192	120	190	210	216	195	—	195



LOTE 1	DIAGNOSTICO GENETICO MOLECULAR	IMEGEN	ECHEVARNE LAB.	MEDICA GENOLOCA	BIOARRAY	CITOGEN	MEGALAB	GENOMICOS SISTEMAS	LABORATOR Y REFERENCE
1.8	ARTERIOPATIA CEREBRAL CON I. SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATIA (CADASIL), GEN NOTCH 3	297,5	361,25	375	395	425	300		195
1.9	ATAXIA DE FRIEDRICH	240	270	220	295	288	250		185
1.10	ATAXIA TELANGIECTASIA (VARIANTE TIPO 1)	140	175	170	170	175	150		175
1.11	ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS (SCA) (PANEL)	140	102,07	165	165	175	150		175
1.12	BRUGADA SINDROME (SECUENCIACION GEN SCN5A)	345	460	440	430	460	450		460
1.13	CARIOTIPO SANGRE TOTAL	49	50	48	40	52	40		51,5
1.14	CARIOTIPO ALTA RESOLUCION	120	114,75	110	130	121,5	95		130
1.15	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	90	77,35	77,5	70	81,9	75		90
1.16	CARIOTIPO VELLOSIDADES CORIALES	125	77,35	150	175	175,5	120		165
1.17	CHARCOT-MARIE-TOOTH (TIPO 1 A)	256	175	240	300	288	295		195
1.18	COREA DE HUNTINGTON	65	63,75	70	65	67,5	75		75
1.19	CROMOSOMA X FRAGIL ESTUDIO MOLECULAR (SCREENING)	52	59	56	45	53,1	59		59
1.20	DEFICIENCIA DE MTHFR (MUTACION C677T)	30	36	35	30	32,4	36		36
1.21	DI GEORGE, VELOCARDIOFACIAL	200	141	195	200	189	200		145
1.22	DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1	236	250,75	150	280	265,5	150		255
1.23	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 1A (GEN MYOT)	386,25	515	350	490	463,5	515		480
1.24	DISTROFIA MUSCULAR FACIO ESCAPULO HUMERAL	450	450	445	450	450	450		450
1.25	DISTROFIA MUSCULAR OCULO-FARINGEA	206,25	233,75	130	260	247,5	150		225
1.26	FIBROSIS QUISTICA (MUTACION GEN CFTR)	75	110	105	85	110	100		105
1.27	FIBROSIS QUISTICA EN LIQUIDO AMNIOTICO	85	110	105	100	110	100		110
1.28	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR (GEN MEFV)	371,25	420,75	360	378	445,2	490		215
1.29	FRAGMENTACION DEL ADN ESPERMATICO	225	75	150	195	202,5	199		115
1.30	HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA POR DEFICIT DE 21-HIDROXILASA	235	199,75	230	220	235	230		235
1.31	HIPOACUSIA (GENES GJB2, GJB6, OTOF)	236	295	190	290	295	290		285
1.32	MARFAN SINDROME GEN FBN1	520	552,5	645	625	650	645		620
1.33	Mc ARDLIE GEN PYMG	480	510	430	550	540	645		180



LOTE 1	DIAGNOSTICO GENETICO MOLECULAR	IMEGEN	ECHEVARRNE LAB.	MEDICA GENOLOGIA	BIOARRAY	CITOGEN	MECALAB	GENOMICOS SISTEMAS	LABORATORY REFERENCE
1.34	MICRODELECIONES ASOCIADAS A RETRASO MENTAL (CGH ARRAY-180 K)	380	370	385	375	390	290		385
1.35	MICRODELECIONES CROMOSOMA Y	116	123,25	135	135	130,5	120		125
1.36	MIOCARDIOPATIA HIPERTROFICA	1500	1750	1300	1800	1755	1200		650
1.37	NEUROFIBROMATOSIS TIPO 1 (MUTACION PUNTUAL)	100	191	180	150	171,9	190		135
1.38	NEUROPATIA HEREDITARIA POR SENSIBILIDAD A LA PRESION (DELECCION GEN PMP 22)	180	117	250	350	355,5	300		350
1.39	PARAPLEJIA ESPASTICA (GEN SPG4)	360	450	375	400	405	450		435
1.40	PARKINSON TIPO 1 (GENE PARK 1)	140	175	170	170	175	170		175
1.41	PARKINSON TIPO 2 (GENE PARK 2)	340	361,25	350	400	425	420		415
1.42	POLICITEMIA VERA (GEN JAK2)	440	147	375	500	495	300		95
1.43	PRADER-WILLI SINDROME (METILACION)	316	102	280	380	355,5	200		185
1.44	Q-T LARGO (MUTACION PUNTUAL)	100	145	70	110	130,5	145		135
1.45	CGH ARRAY (60 K)	380	370	385	320	390	385		350

Respecto a la oferta de la empresa SISTEMAS GENÓMICOS, S.L., se acordó excluirla de la licitación al no recogerse en el modelo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ANEXO 3) y entender una variación sustancial con respecto al mismo, conforme señala el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Con fecha 20 de octubre de 2017 (Acta nº 17/2017) la mesa de contratación procede a la calificación de la documentación requerida en los apartados 2.5.2 y 3.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerida a la empresa propuesta, que presenta en tiempo y forma, ratificando por unanimidad al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación a favor de la firma REFERENCE LABORATORY, S.A., por ser su oferta económicamente más ventajosa conforme al siguiente cuadro que recoge las valoraciones obtenidas en los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios valorables mediante fórmulas, obteniendo los siguientes resultados clasificados por orden decreciente:



EMPRESAS	IMPORTE OFERTA LOTE 1	TOTAL CDJV	TOTAL CVMF	TOTAL PUNTUACION
		40 PUNTOS	45 PUNTOS	95 PUNTOS
REFERENCE LABORATORY, S.A.	188.527,00 €	40	43,78	83,78
LABORATORIO ECHEVARNE.	182.920,36 €	17	45	62,00
GENOLOGICA MEDICA	189.561,00 €	11	43,56	54,56
IMEGEN, S.L.	186.032,25 €	10	44,32	54,32
MEGALAB, S.A.	183.120,00 €	5	44,96	49,96
BIOARRAY	188.925,00 €	5	43,69	48,69
CITOGEN, S.L.	207.038,40 €	5	39,76	44,76
SISTEMAS GENOMICOS, S.L.	EXCLUIDO	12	--	EXCLUIDO

NOVENO.- En el Art. 3 apartado 2 del Decreto 1/2002 de 10 de enero de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y respecto a la Gerencia de Atención Especializada, se establece la exención del régimen de intervención previa, estando sometida al régimen de control financiero permanente de conformidad con el Art. 268 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la CC.AA. publicada el 9 de mayo y disposición adicional de la Orden HAC/1505/2003 de 19 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2016, (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015), del Director Económico, Presupuestario y Financiero sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

- 1.- Adjudicar el contrato de servicio de Laboratorio Externo para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos (PAB/054/2017/2003), a la empresa: **REFERENCE LABORATORY, S.A. (NIF: A08514986)**,

al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe de adjudicación total de 188.527 €, con cargo a las siguientes anualidades:

Año	Importe de Adjudicación (importes exentos de IVA)	Aplicación presupuestaria
2017	23.565,88	G/312A02/26701/2
2018	94.263,50	G/312A02/26701/2
2019	70.697,63	G/312A02/26701/2

- 2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, de 14 de noviembre, y en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado TRLCSP.
- 3.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con lo el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, presupuestario y financiero, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Atención Especializada de Burgos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En Burgos, a 23 de octubre de 2017

EL DIRECTOR ECONOMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
(Resolución de 28 de septiembre de 2015 publicada en BOCYL nº 195 de 7-10-2015)

D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso

